

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025).

FACULTADES PARA CONTRATAR

Resolución No. 389 del 2022, Resolución 337 de 2024, Resolución número 2024420000015022-6 de 2024.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA NECESIDAD


La E.S.E Hospital la Misericordia de Calarcá, acorde con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, es una empresa social del Estado, presta servicios integrales en salud de primer nivel y se encuentra en apertura gradual de los servicios de segundo nivel, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en relación con el régimen jurídico contractual de las empresas sociales del Estado dispone: *“En materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, así mismo debe observar los principios de la administración pública y los principios de la contratación estatal.”*

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que a las entidades públicas con régimen especial le será aplicable el mismo, además de lo dispuesto en el artículo 209 y 287 de la Constitución Política.

A su turno, el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece: *“Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicarán en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”*

Qué a la E.S.E., le corresponde prestar los servicios públicos de salud, la ejecución, el desarrollo eficiente y eficaz del Plan de Salud y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, para lo cual, los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: *“El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”*

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez</p>	<p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 2 de 16

De otra parte, es preciso indicar que a la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 20215200013046-6 de 2021, impuso medida de intervención forzosa administrativa a la institución, la cual surte sus efectos desde el 17 de septiembre de 2021, por cuanto fue prorrogada por las resoluciones No. 2022420000005954-6 del 19 de septiembre de 2022 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, Resolución No 283 del 13 de septiembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución No 377 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 18 de septiembre de 2025.


Que, para el presente caso, se requiere adelantar un proceso que garantice la prestación de servicios del personal de mantenimiento y aseo de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, bienes y/o servicios fundamentales y que se constituyen en soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de la E.S.E, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

Por lo cual, la contratación de bienes y/o servicios debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la E.S.E, puesto que al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá Quindío, como se indicó en el numeral anterior se encuentra en una medida de intervención forzosa y administrativa donde la Agente Especial Interventora ejerce funciones como Representante Legal de la entidad objeto de la medida especial y como administrador para lograr la continuidad de la garantía del derecho fundamental a la salud y del objeto social de la entidad vigilada por la superintendencia Nacional de Salud y dentro de sus obligaciones se encuentra la presentación de un Plan de Acción ante el mismo ente de control, el cual, una vez aprobado, debe ejecutarse y su seguimiento se realizará con el acompañamiento de la misma.

Que La ESE Hospital La Misericordia de Calarcá debe prestar los servicios de manera oportuna y eficiente, garantizando la accesibilidad y seguridad del paciente; comprometidos con las necesidades y expectativas de los ciudadanos y sus familias que requieran los servicios de salud; de igual manera, se deben garantizar no solo la calidad de la atención sino también la adquisición de bienes y servicios indispensables para garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, adicional a ello se debe contar con el personal necesario e idóneo para cubrir cada una de las necesidades que se generan en la prestación de los servicios ofrecidos; entre los cuales se encuentra las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del hospital tanto en la sede administrativa, asistencial como en los centros de salud; con el propósito de que las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de la infraestructura de todas las áreas y servicios se ejecuten dando cumplimiento al manual de orden, limpieza y desinfección, el programa de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, así como también, se debe garantizar el perfecto estado de la infraestructura y el cumplimiento del plan de mantenimiento hospitalario y el cronograma anexo definido para la vigencia. Que se requiere celebrar contrato de prestación de servicios administrativos, para llevar a cabo las actividades antes mencionadas, cuenta que las actividades de aseo y mantenimiento tiene como objetivo garantizar que las áreas de la ESE se encuentre en condiciones aceptables para la atención de los pacientes y para el desarrollo de los procesos misionales y administrativos que ejecuta el personal con el fin de evitar situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios o influir en el deterioro de las condiciones de salud y la integridad personal del cliente interno y externo, por lo cual se hace necesario brindar espacios en condiciones de limpieza, desinfección y conservación de la infraestructura para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que día a día se ejecutan en la entidad; dado que en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente ni idóneo para desarrollar las actividades mencionadas, se hace necesario contratar con una empresa especializada, debido a que la Entidad no cuenta con el personal idóneo

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez</p>	<p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 3 de 16

y calificado dentro de su planta de personal, el representante legal está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto misional, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud, además para dar cumplimiento a los planes y proyectos, propuestos por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de la medida de intervención forzosa administrativa, la cual propende por el correcto funcionamiento y prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad con calidad y oportunidad, orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales de la ESE.

Por lo anterior, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios para el personal de mantenimiento y aseo, cumpliendo con los requerimientos exigidos por la E.S.E., con el fin de responder a las necesidades de la institución.

Por lo cual, el contratista, no debe encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política y demás normas concordantes.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD

Dado que la Empresa Social del Estado Hospital la Misericordia presta servicios integrales en salud de primer nivel de atención y se encuentra en apertura gradual de los servicios de segundo nivel, requiere contratar una persona jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos por la E.S.E. para prestación de servicios de personal de mantenimiento y aseo, teniendo en cuenta que estos son necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las actividades desarrolladas tanto en las áreas asistenciales como administrativas de la E.S.E.

La E.S.E requiere que el servicio cumpla con los requisitos exigidos por la E.S.E. de acuerdo con las siguientes características:


DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 4.195.334,00	1	\$ 4.195.334,00
OPERARIA SERVICIOS GENERALES	\$ 3.253.314,60	10	\$ 32.533.146,00
MAESTRO DE OBRA	\$ 3.886.579,00	4	\$ 15.546.316,00
TECNICO ELECTRICISTA	\$ 4.086.579,00	1	\$ 4.086.579,00
ORNAMENTADOR	\$ 3.886.579,00	1	\$ 3.886.579,00
AUXILIAR	\$ 3.614.794,00	2	\$ 7.229.588,00

Lo cual, acorde con los procesos contractuales históricos pueden pactarse costos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) para calcular el IVA, otros impuestos, y a fin de cumplir con las obligaciones fiscales que se deriven de la adjudicación del contrato que se derive del presente proceso.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código UNSPSC	Descripción
72101507;76111504;76111505;76111601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.

5. TIPO DE CONTRATO

	<p align="center">E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p align="center">CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 4 de 16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
2. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, material de trabajo, vehículos, ambulancias, entre otros) para la ejecución de los servicios.
5. Acreditar el pago al sistema integral de Seguridad Social en atención a la normatividad vigente. (Salud, pensión, riesgos laborales) de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003 y Ley 1562 del 2012.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual.
8. Informar al supervisor y contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, en este caso el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al CONTRATANTE. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.
9. Cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Participar en las actividades de prevención, promoción y capacitaciones organizadas por la entidad hospitalaria o por la administradora de riesgos laborales.
11. Participar y cumplir con las actualizaciones que se realicen de los procesos y procedimientos de la entidad.
12. Abstenerse de ejecutar actos constitutivos de corrupción o delitos para lograr el cumplimiento de la gestión encomendada.
13. Ejercer autocontrol en cada una de las actividades y en el control interno en el área asignada, así como aplicar los procesos y procedimientos establecidos en el área.
14. Tener adherencia al modelo integrado de planeación y gestión en sus dimensiones y políticas de acuerdo a las cuales apunte el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por el aseo, higiene, asepsia, mantenimiento y buena presentación de las áreas, servicios e infraestructura de la E.S.E. acorde con las especificaciones técnicas y alcance del contrato:



E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: R-100-CRT-01

VERSIÓN: 04

FECHA: FEBRERO DE 2023


PÁGINA 5 de 16

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 4.195.334,00	1	\$ 4.195.334,00
OPERARIA SERVICIOS GENERALES	\$ 3.253.314,60	10	\$ 32.533.146,00
MAESTRO DE OBRA	\$ 3.886.579,00	4	\$ 15.546.316,00
TECNICO ELECTRICISTA	\$ 4.086.579,00	1	\$ 4.086.579,00
ORNAMENTADOR	\$ 3.886.579,00	1	\$ 3.886.579,00
AUXILIAR	\$ 3.614.794,00	2	\$ 7.229.588,00

2. Cumplir con manual de orden, limpieza y desinfección, el programa de gestión integral de residuos hospitalarios y similares y el plan de mantenimiento hospitalario y el cronograma anexo definido.
3. Reportar oportunamente a la E.S.E las novedades que se presenten relacionadas con las actividades asignadas.
4. El personal deberá estar debidamente identificado y uniformado.
5. Diligenciar los formatos definidos por la E.S.E para el registro de las actividades de limpieza, desinfección y actividades de mantenimiento.
6. El contratista deberá proporcionar el personal idóneo y calificado, debidamente capacitado, entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
7. Suministrar a la gerencia o subgerencia administrativa la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
8. El contratista deberá responder por los bienes a él encomendados, en caso de que ocurra algún daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos.
9. Atender las indicaciones que realiza la E.S.E relativas a la prestación del servicio.
10. Pagar el personal utilizado para el cumplimiento de este contrato en su totalidad de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales e indemnizaciones a que tenga derecho de acuerdo a la nueva ley laboral.
11. El contratista se obliga a realizar oportunamente los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social a las entidades que manejen pensiones, salud y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente.
12. Informar a todo su personal de toda instrucción que le ha sido suministrada por la E.S.E y asegurarse de que el personal esté en conocimiento de dichas indicaciones antes de iniciar las labores que le han sido encomendadas.
13. El contratista se compromete a suministrar a su personal los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
14. El contratista dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
15. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecido por la E.S.E.
16. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar oportunamente el costo del presente contrato, sujetándose a la disponibilidad de recursos, para lo cual la E.S.E contará con sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación de la cuenta en las fechas establecidas por la entidad contratante.
2. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Realizar la supervisión del presente contrato verificando el aporte al sistema de seguridad social con el respectivo certificado de aportes suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
4. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez</p>	<p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 6 de 16

5. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
6. Informar oportunamente al área jurídica, si se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes.
7. Citar a reunión de manera mensual al representante legal de la entidad contratista con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No.389 del 01 de diciembre de 2022, la selección del contratista se hará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a una prestación de servicios para garantizar la prestación de Servicios de salud, y se adelantará el proceso contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numerales 8.1. y 8.1.2 literal n), 8.1.3. de la Resolución No. 389 del 01 de diciembre de 2022 y 9.3.2. de la Resolución 377 de 2024 los cuales rezan lo siguiente:


“8.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **8.1.2. EVENTOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en los siguientes casos: ... **n) Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud y/o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad.**

8.1.3. CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O ASISTENCIALES: Corresponde a la contratación de personas naturales y/o jurídicas, servicios profesionales y/o apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la Empresa Social del Estado, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por el personal de planta.

Resolución 337 de 2024 numeral 9.3.2 Contratación de prestación de servicios administrativos y asistenciales: donde como criterios de selección el proceso deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Descripción del objeto a contratar: el objeto a contratar será la prestación de servicios para apoyar procesos administrativos o asistenciales orientados a la prestación del servicio de salud.
- b) Perfil requerido: se deben establecer las condiciones académicas y de experiencia que necesita el contratista frente a la actividad que va a desarrollar.
- c) Especificaciones esenciales: se deberán contemplar cada una de las actividades que debe desarrollar el contratista en el cumplimiento de su contrato.
- d) Plazo del contrato: determinar el término de duración del contrato.
- e) Valor y forma de pago: Esta condición se debe contemplar en el contrato, estableciendo el costo y la forma de efectuar el pago.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la Resolución 337 de 2024 la propuesta se encuentra ajustada a las formalidades de la contratación establecidas en el proceso.

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Cotacachi Calidad, Seguridad, Calidez</p>	<p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 7 de 16

De conformidad a las formalidades de la contratación establecida en el art 17 y 17.2 del manual de contratación así:

ARTÍCULO 17.- CLASES DE CONTRATOS: Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según cuantía, a saber:

17.2. LOS CONTRATOS que suscriba la Empresa Social del Estado superiores al 0.1% del presupuesto inicial aprobado por el CODEFIS deberán contar con las formalidades plenas. El cual aplica para el presente proceso.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):

Que, para adelantar el presente proceso, se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025 que ampara el vínculo contractual a realizarse:

No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
394	245020500101	MANTENIMIENTO SERVICIOS DE PLANTA	\$75.507.369,50

11. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO


El valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$75.507.369,50), dicho valor incluye la totalidad de todos los gastos en que deba incurrir el proponente, costos y gastos de administración correspondiente al 10% e IVA. La E.S.E realizará un único pago a la terminación del contrato acorde con lo expuesto en las obligaciones; incluidos impuestos previa presentación de la factura de venta, con el cumplimiento del artículo 617-618 de Estatuto Tributario Nacional, Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios donde se indique el desarrollo de las obligaciones contractuales por el contratista, previa acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato, además debe ir acompañado de la certificación del revisor fiscal o representante legal según los casos de ley, que acredite el cumplimiento del pago de todas las condiciones laborales de Ley por el patrono, durante cada periodo facturado.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato sin sobrepasar la vigencia 2025.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato sin sobrepasar la vigencia 2025.

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez</p>	<p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 8 de 16

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Subgerencia Administrativa de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Calarcá, Quindío, quien haga sus veces, o quien sea designado (a) por la Agente Especial Interventora, quien cumplirá con sus obligaciones como supervisor, verificando el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato.

15. COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

SI	
NO	X

COMITÉ EVALUADOR

SI	
NO	X

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios administrativos, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la Resolución 337 de 2024 el presente proceso ajustado a las formalidades de la contratación establecidas en el art 9.3.2. Contratación de prestación de servicios administrativos y asistenciales: donde como criterios de selección el proceso deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- Descripción del objeto a contratar: el objeto a contratar será la prestación de servicios para apoyar procesos administrativos o asistenciales orientados a la prestación del servicio de salud.
- Perfil requerido: se deben establecer las condiciones académicas y de experiencia que necesita el contratista frente a la actividad que va a desarrollar.
- Especificaciones esenciales: se deberán contemplar cada una de las actividades que debe desarrollar el contratista en el cumplimiento de su contrato.
- Plazo del contrato: determinar el término de duración del contrato.
- Valor y forma de pago: Esta condición se debe contemplar en el contrato, estableciendo el costo y la forma de efectuar el pago.


No obstante, en concordancia con la naturaleza del servicio, se procedió a enviar invitaciones a cotizar para sondear los precios del mercado.

17. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

Podrán participar todas las personas jurídicas y naturales, nacionales y extranjeras, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección para lo cual se requerirá lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar la carta de presentación de la propuesta, esta deberá estar suscrita por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.

	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 9 de 16

El proponente manifestará en la misma carta y bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política o en la Ley.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar de manera tácita en su propuesta, cuál es la información suministrada de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces en tamaño 150%.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía en tamaño 150%.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral – (Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL)), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los afiliados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo (no se admitirán planillas de aportes al pago de la obligación, ni certificaciones suscritas por contadores).


Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a ésta, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada está directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez.</p>	<p align="center">E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p align="center">CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 10 de 16

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe estar inscrito en el RUT antes de la fecha de Cierre del Proceso de invitación a cotizar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la entidad.

La E.S.E consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la entidad.

La E.S.E consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación, los antecedentes fiscales de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La ESE consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la entidad proponente o si es el caso de la persona natural que presente su oferta.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.


CONSULTA RNMC

LA ESE verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales y/o el representante legal de la persona jurídica individual. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado con expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del proceso de contratación.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO SARLAFT

Se anexa formato control SARLAFT. (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo) "ANEXO 1. Sarlaft" con el fin de que este sea diligenciado por el representante legal de la entidad o la persona natural que vaya a presentar su propuesta.

18. CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE:
PROPUESTA TÉCNICA

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez.</p>	<p>E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ</p> <p>CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	CÓDIGO: R-100-CRT-01
		VERSIÓN: 04
		FECHA: FEBRERO DE 2023
		PÁGINA 11 de 16

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 6. de los estudios previos. Se verificará que la propuesta cumpla lo exigido por la entidad en el estudio previo como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

Igualmente, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el punto "4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD", con el objeto de poder establecer las condiciones con que debe contar para la ejecución de las actividades en la ESE.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la suscripción de un (01) contrato debidamente ejecutado terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o relacionado con el del presente proceso y que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

19. CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL PROPONENTE

- El proponente debe presentar su propuesta económica indicando el valor total de la oferta discriminando el valor del IVA y especificando cuales bienes y servicios están exentos o excluidos de IVA según el caso.
- Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un bien o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada, salvo en el caso de existir errores aritméticos siempre y cuando el valor total de la oferta no sea modificado respecto de la inicialmente presentada.
- Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- El valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

20. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.



Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Hospital, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace el Hospital y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1.1. RIESGOS PREVISIBLES


Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la institución, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 5) Falta de coordinación interinstitucional.
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato.
- 8) Riesgo de que no se presenten las garantías, si las hubiere.
- 9) Riesgo de no publicación.
- 10) Riesgo de no realizar registro presupuestal.
- 11) Riesgo de incumplimiento del servicio.
- 12) Riesgo de calidad del servicio.
- 13) Riesgo financiero.
- 14) Riesgo de cambios normativos o de legislación tributaria.
- 15) Riesgos laborales.

Se exigirán garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y selecciona al contratista.	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del estudio previo.
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y selecciona al contratista.	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

 <p>ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA Calarcá Calidad, Seguridad, Calidez</p>	E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ		CÓDIGO: R-100-CRT-01
	CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 04
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: FEBRERO DE 2023
			PÁGINA 13 de 16

3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.	3	3	3	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	3	3	3		Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del estudio previo – ítem justificación de la necesidad y descripción del objeto.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. Falta de coordinación inter institucional.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo.	Con el cumplimiento del manual específico de funciones y manual de contratación.	Permanente
6. Riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual.	2	2	2	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato.	Permanente.

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad contratante.	Quien elabora el estudio previo y quien selecciona al contratista.	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el curriculum del contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo.

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
--

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de que no se firme el contrato.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el estudio previo.
2. Riesgo de que no se presenten las garantías.	3	3	3	El contratista	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.	Una vez se firme el contrato.
3. Riesgo de no publicación.	3	3	3	La entidad Contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP publique el contrato y los demás actos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. Riesgo de no realizar registro presupuestal.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien Seleccionó al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar o requerir a funcionarios de la tesorería para el registro presupuestal.	Permanente y hasta tanto se verifique el registro presupuestal.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cumplimiento del servicio contratado.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Riesgo de calidad del servicio.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del contrato.

3. Riesgo de devolución de pago anticipado. (En caso que se pacte)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada, o, solicitando al ordenador del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Artículo 86 Ley 1474 de 2011).	Permanente durante el plazo de ejecución y término para la liquidación del contrato.
4. Riesgo financiero (devaluación o reevaluación)	2	2	2	El contratista.	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. Cambios normativos o de legislación tributaria.	3	3	3	La entidad contratante.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir y el contratista.	Verificando y actualizando en cuanto a los cambios normativos tributarios.	Permanente
6. Riesgos laborales.	3	3	3	El contratista.	Quien selecciona al contratista o el supervisor, en caso de existir.	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos laborales del contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIÉN	CÓMO	PERIODICIDAD
1. Riesgo de no cierre del proceso.	3	3	3	La entidad contratante.	El representante legal o su delegado.	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo.	Permanente.



E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: R-100-CRT-01

VERSIÓN: 04

FECHA: FEBRERO DE 2023

PÁGINA 16 de 16

21. GARANTÍAS REQUERIDAS:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 Inciso 5 de la Ley 1150 del año 2.007, artículo 8.1 y 24 de la Resolución 389 de 2022 y como quiera que se trata de un Contrato de prestación de servicios administrativo, y que la entidad tiene autonomía de solicitar las respectivas garantías que haya lugar para garantizar un efectivo cumplimiento contractual para el caso en concreto EL CONTRATANTE requiere las siguientes garantías:

1. Del Cumplimiento del Contrato Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más

2. De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.

3 calidad del servicio. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

4. De Responsabilidad Civil Extracontractual. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

22. INDEMNIDAD DE LA ESE CONTRATANTE:

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne la E.S.E de cualquier requerimiento, daño o perjuicio proveniente de reclamaciones de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

23. PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

El oferente escogido se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, el cual está regulado en el código de renta del Departamento del Quindío según acto administrativo vigente.

Firma del responsable:

NAYIBIS LAIBETH ORTEGA FUENTES
Subgerente Administrativa